

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

## ANEXO I

*ORDEN de 11 de enero de 2006, por la que se convoca el VII Premio Andaluz a la Excelencia.*

### BASES REGULADORAS

La competencia entre las empresas de los países más desarrollados cada vez se dirime en mayor medida en función de la diferenciación de productos, la innovación y la excelencia en la gestión. Es necesario, por tanto, favorecer la creación de un sistema empresarial de excelencia que sea capaz de dinamizar el tejido empresarial andaluz impulsando los cambios necesarios en la acción empresarial que permitan su progresiva modernización.

El esfuerzo invertido por las empresas andaluzas en el desarrollo e implantación de sistemas de gestión de la calidad ha reforzado su posición en los mercados, a la vez que ha creado una cultura de gestión basada en la planificación y el desarrollo de metodologías adecuadas para obtener los resultados previstos y en la medida de los logros realmente alcanzados como datos fundamentales para el análisis y la mejora de los procesos, productos y servicios de la empresa.

Actualmente el concepto de calidad en las empresas ha evolucionado desde asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos por los clientes hacia el objetivo de lograr la plena satisfacción de sus necesidades y expectativas. Para ello se hace imprescindible tener en consideración principios como el liderazgo, la gestión con un enfoque basado en procesos o la mejora continua, que posibiliten el avance de las organizaciones hacia la excelencia.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa estima necesario promover y potenciar las iniciativas que emprendan las empresas andaluzas que destacan por sus actuaciones relevantes en el ámbito de la gestión de la calidad, reconociéndoles la consecución de las mejoras sustanciales conseguidas en su competitividad mediante la aplicación de métodos y herramientas de excelencia en la gestión y que contribuyan, por tanto, a reforzar la cultura de la calidad en la sociedad andaluza.

En su virtud y al amparo de las competencias que tiene atribuida esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril (BOJA extraordinario número 3, de 25 de abril) sobre reestructuración de Consejerías y artículo 1 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo (BOJA número 95, de 17 de mayo) que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en ejecución de las competencias que me atribuye la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

### DISPONGO

Artículo único. Se convoca el VII Premio Andaluz a la Excelencia de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en el Anexo I.

Disposición Final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

Base primera. Objeto del Premio.

El VII Premio Andaluz a la Excelencia está destinado a distinguir a las empresas andaluzas que, cumpliendo los requisitos expuestos en la base segunda, hayan conseguido mejoras sustanciales en su competitividad mediante la aplicación de métodos y herramientas de excelencia en la gestión y que contribuyan, por tanto, a reforzar la cultura de la calidad en la sociedad andaluza.

Base segunda. Requisitos.

1. Podrán solicitar su candidatura al VII Premio Andaluz a la Excelencia todas las empresas andaluzas que así lo deseen.

Para ello es necesario que la empresa solicitante tenga sus instalaciones y desarrolle sus actividades productivas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. No podrán solicitar su candidatura las empresas galardonadas en el I Premio Andaluz a la Excelencia con los premios a la Calidad Industrial y a la Excelencia Empresarial, ni las galardonadas en el II, III, IV, V, o VI Premio Andaluz a la Excelencia con los Premios a la Excelencia Empresarial en sus categorías de PYMES y Grandes Empresas. Asimismo los ganadores a nivel provincial y autonómico a las Mejores Prácticas de Gestión del VI Premio Andaluz a la Excelencia podrán presentarse a esta convocatoria, siempre y cuando, las mejores prácticas de gestión sean diferentes a la presentadas al VI Premio Andaluz a la Excelencia.

Base tercera. Premios.

Se establecen dos modalidades de reconocimiento:

1. Premios a la Excelencia Empresarial: Entre los finalistas en esta modalidad se seleccionarán los premiados de las dos categorías:

1. Premio a la Excelencia Empresarial para PYMES: en reconocimiento a aquellas PYMES andaluzas que hayan conseguido ventajas competitivas en el mercado sobre la base de un alto nivel de excelencia en su gestión. A efectos de esta convocatoria se considerará Pequeña y Mediana Empresa aquella empresa:

- Que emplee a menos de 250 personas.

- Cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

- Que no esté participada en un 25 por 100 o más por otras grandes empresas, con la excepción de sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo o, en el caso de que no se ejerza control, inversores institucionales o financieros.

2. Premio a la Excelencia Empresarial para Grandes Empresas: En reconocimiento a aquellas grandes empresas andaluzas, que hayan conseguido ventajas competitivas en el mercado sobre la base de un alto nivel de excelencia en su gestión.

2. Premios a las Mejores Prácticas de Gestión: Los Premios a las Mejores Prácticas de Gestión tiene como fin el reconocimiento a aquellas PYMES andaluzas que más se hayan distinguido en la implantación de Prácticas de Gestión que incrementen la calidad de los productos y/o servicios que suministran a sus clientes y, en consecuencia, mejoren sus resultados empresariales.

Se otorgará un Premio a la Mejor Práctica de Gestión de cada Provincia andaluza. De entre los galardonados provinciales se seleccionará el ganador del Premio a la Mejor Práctica de Gestión de Andalucía.

Tanto los Premios a la Excelencia Empresarial como los Premios a las Mejores Prácticas de Gestión se podrán declarar desiertos si el Jurado lo considera oportuno.

La solicitud y el resto de la documentación a aportar por las empresas candidatas, según se describe en la base cuarta y sexta, son diferentes dependiendo de los distintos reconocimientos antes descritos.

Base cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el formulario que figura como Anexo II, dependiendo de la modalidad de reconocimiento a la que se presenten las empresas candidatas: respectivamente «Premios a la Excelencia Empresarial» o «Premios a las Mejores Prácticas de Gestión».

2. Las solicitudes dirigidas al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Dirección General de Industria, Energía y Minas, a la atención del «Comité Organizador del Sexto Premio Andaluz a la Excelencia», deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La participación en la presente convocatoria, no supondrá coste alguno para las empresas candidatas.

Base quinta. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes para el VII Premio Andaluz a la Excelencia, se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 2 de mayo del año 2006.

Base sexta. Documentación.

Para cada una de las modalidades de reconocimiento se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Premio a la Excelencia Empresarial: Junto a la solicitud (Anexo II) anteriormente citado, las empresas candidatas deberán presentar la siguiente documentación:

A) Seis ejemplares de la Memoria descriptiva de las actividades y resultados de la empresa. Deberá contener como epígrafes los subcriterios del modelo EFQM actualizado que sea de aplicación (PYMES o Grandes Empresas).

B) Certificados y documentos acreditativos de los Sistemas de Gestión mencionados en el apartado b) de la base séptima (si el candidato los poseyera).

C) Documentación autenticada acreditativa de su condición de empresa andaluza (base segunda). Por ejemplo: declaración responsable, licencia de apertura, registro industrial, IAE, etc.

2. Premio a las Mejores Prácticas de Gestión: Junto a la solicitud (Anexo II) anteriormente citado, las empresas candidatas deberán presentar la siguiente documentación:

- Seis ejemplares de la Memoria-Resumen de las actividades y resultados de la Práctica de Gestión presentada. La Memoria-Resumen deberá contemplar los siguientes epígrafes:

a) Índice.

b) Presentación de la empresa incluyendo, como mínimo, su estructura organizativa y los principales productos y/o servicios que presta a sus clientes, además de cualquier otra información que ayude a situar la práctica de gestión pre-

sentada en el contexto más adecuado para su evaluación.

c) Descripción de la Práctica de Gestión dividida en los siguientes bloques:

c.1) Planificación y definición de objetivos (Enfoque).

c.2) Desarrollo y ámbito de aplicación (Despliegue).

c.3) Logros alcanzados (Resultados).

c.4) Revisión de los resultados (Evaluación):

- Documentación acreditativa de su condición de empresa andaluza (Base segunda). Por ejemplo: declaración responsable, licencia de apertura, registro industrial, IAE, etc.

Hasta la expiración del plazo de presentación de solicitudes, las empresas interesadas recibirán el apoyo técnico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para facilitarle la preparación de la documentación anteriormente citada. Para ello, pone a disposición de las empresas candidatas la «Guía para la presentación de candidaturas».

Base séptima. Criterios de valoración y puntuación de las candidaturas.

Para cada una de las modalidades de reconocimiento se aplicarán los siguientes criterios de valoración y puntuación:

1. Premio a la Excelencia Empresarial: Los criterios y puntuación máxima de las candidaturas serán los siguientes:

a) Modelo de Excelencia Empresarial (800 puntos):

- Los recogidos en el Modelo EFQM de Excelencia Empresarial, atendiendo a los criterios de valoración y puntuación recomendados por esta organización.

- La puntuación obtenida se ajustará linealmente al rango 0-800.

b) Otros Sistemas de Gestión (200 puntos):

b.1) Sistemas de Gestión de la Calidad:

- Certificados por entidades acreditadas en el sector de actividad de la empresa candidata (100 puntos).

b.2) Sistemas de Gestión Ambiental:

- Certificados por entidades acreditadas en el sector de actividad de la empresa candidata (30 puntos).

- Verificados según el Reglamento (CE) núm. 761/2001

- EMAS por entidades acreditadas en el sector de actividad de la empresa candidata (20 puntos adicionales).

b.3) Sistemas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales:

- Sometidos al control de auditoras y/o concertados con servicios de prevención ajenos, según la modalidad organizativa elegida por la empresa al amparo de la legislación vigente. Las auditoras y servicios de prevención ajenos han de estar acreditados por la autoridad laboral (30 puntos).

- Certificados según normas de uso voluntario de reconocido prestigio nacionales o internacionales, por entidades de certificación, en el sector de actividad de la empresa candidata (20 puntos).

Para cada uno de los subapartados anteriores, la puntuación se multiplicará por un factor de corrección entre 0 y 1 en función del grado de cobertura de la documentación aportada con respecto al global de actividades y centros de la empresa candidata.

2. Premio a las Mejores Prácticas de Gestión: Los criterios de valoración y puntuación máxima de las candidaturas serán los siguientes:

a) Planificación y definición de objetivos (Enfoque) (25 puntos).

b) Desarrollo y ámbito de aplicación (Despliegue) (25 puntos).

c) Logros alcanzados (Resultados): (25 puntos).

d) Revisión de los resultados (Evaluación) (25 puntos).

La puntuación global obtenida será la suma de las puntuaciones de los cuatro criterios anteriores. Los criterios de evaluación son los recogidos en el Esquema Lógico REDER del Modelo EFQM de Excelencia Empresarial.

Base octava. Evaluación.

1. La evaluación de las candidaturas presentadas será realizada por el Comité Organizador del VII Premio Andaluz a la Excelencia, que estará integrado por personal adscrito a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y contará con el apoyo técnico del Centro Andaluz para la Excelencia en la Gestión.

2. El Comité Organizador constituirá Equipos de Evaluadores, integrados por miembros del Club de Evaluadores del Centro Andaluz para la Excelencia en la Gestión, que analizarán la documentación aportada por las empresas candidatas atendiendo a los criterios indicados en la base séptima. Este análisis podrá ser ampliado, a criterio del Comité Organizador, con visitas a las instalaciones de las empresas candidatas.

3. El Comité Organizador, a la vista de los Informes de Evaluación de las candidaturas a los Premios a la Excelencia Empresarial presentados por los Equipos de Evaluadores, procederá a declarar las empresas finalistas, que serán presentadas al Jurado del VII Premio Andaluz a la Excelencia.

4. El Comité Organizador, presentará los Informes de Evaluación de las candidaturas a los Premios a las Mejores Prácticas de Gestión, de cada provincia andaluza, a los Jurados Provinciales.

5. Toda la información generada durante el proceso de evaluación de las candidaturas se tratará de forma confidencial, siendo propiedad exclusiva de las empresas candidatas.

Base novena. Concesión de los premios y jurados.

1. Se constituirán Jurados Provinciales que estarán integrados por personalidades distinguidas del mundo empresarial y relacionadas con la Excelencia Empresarial de cada provincia andaluza. Cada Jurado Provincial resolverá el ganador de la Mejor Práctica de Gestión de la Provincia, que será presentado como finalista al Jurado del Premio Andaluz a la Excelencia.

2. Los Premios a la Excelencia Empresarial y a las Mejores Prácticas de Gestión de Andalucía se otorgarán mediante resolución del Jurado del Premio Andaluz a la Excelencia que, designado por el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, estará integrado por personalidades distinguidas del mundo empresarial andaluz y relacionadas con la Excelencia Empresarial.

3. Las decisiones de los Jurados no estarán sujetas a apelación.

Base décima. Informe de Evaluación.

A todas las organizaciones participantes, en cualquiera de las modalidades de reconocimiento, se les hará entrega de un Informe de Evaluación en el que se detallarán sus puntos fuertes, áreas de mejora y el rango donde se encuentra la puntuación obtenida para cada uno de los criterios de valoración descritos en la base séptima.

Base undécima. Empresas Galardonadas.

1. Los Premios a la Excelencia Empresarial y a las Mejores Prácticas de Gestión no van acompañados de dotación económica alguna.

2. Las empresas galardonadas serán invitadas a un acto público en el que se les hará entrega simbólica del reconocimiento obtenido, que será materializado mediante una «estatuilla» diseñada a tal efecto y un diploma acreditativo.

3. Las empresas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha concesión mediante una «huella» o logotipo en memores, anuncios, productos, memorias, etc. especificando el reconocimiento obtenido y el año en que fueron premiadas, así como publicar y difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación.

Estas empresas tendrán la oportunidad de compartir su experiencia, mediante su participación en jornadas informativas o de difusión del Premio en posteriores convocatorias. Asimismo, podrán formar parte de los Jurados en posteriores convocatorias de éste.

4. Las empresas galardonadas en los Premios a la Excelencia Empresarial recibirán apoyo por parte del Comité Organizador para la participación en las convocatorias a otros premios a la excelencia empresarial en los ámbitos nacional e internacional.

5. Las empresas galardonadas en los Premios a las Mejores Prácticas de Gestión, recibirán apoyo por parte del Comité Organizador para la participación en las próximas convocatorias del Premio Andaluz a la Excelencia en su modalidad de Premio a la Excelencia Empresarial para PYMES.

6. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, difundirá públicamente el nombre de las empresas galardonadas por lo que éstas no podrán hacer pública, hasta la fecha oficial de la concesión del premio, la información sobre la resolución de los jurados que le pueda transmitir el Comité Organizador.

**ANEXO II**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**  
 Dirección General de Industria, Energía y Minas

**SOLICITUD**

**PREMIO ANDALUZ A LA EXCELENCIA (..... EDICIÓN)**

- PREMIO A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL**
- PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS DE GESTIÓN**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **AÑO:** .....

<b>1 DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE</b>		
RAZÓN SOCIAL		CIF
DOMICILIO SOCIAL		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
PERSONA DE CONTACTO		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
ACTIVIDADES Y CENTROS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO		
Nº EMPLEADOS (media durante el año anterior)	FACTURACIÓN (del año anterior)	CATEGORÍA <input type="checkbox"/> PYMES <input type="checkbox"/> GRANDES EMPRESAS

<b>2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)</b>
<p><b>A) PARA LA MODALIDAD DE PREMIO A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de su condición de empresa andaluza (1).</li> <li><input type="checkbox"/> 6 ejemplares de la Memoria descriptiva de las actividades y resultados de la empresa (1).</li> <li><input type="checkbox"/> Certificados y documentos acreditativos de los Sistemas de Gestión de la Calidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificados y documentos acreditativos de los Sistemas de Gestión Medioambiental.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificados y documentos acreditativos de los Sistemas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.</li> </ul> <p><b>B) PARA LA MODALIDAD DE PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS DE GESTIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de su condición de empresa andaluza (1).</li> <li><input type="checkbox"/> 6 ejemplares de la Memoria - Resumen de las actividades y resultados de la práctica de gestión para la que se solicita la participación en el premio.</li> </ul>

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que reúno los requisitos exigidos, aceptando los términos de la convocatoria arriba reseñada y <b>SOLICITO</b> la participación en el Premio Andaluz de la Excelencia en la modalidad arriba indicada.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....                  EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>

000533/5

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA.  
 Dirección General de Industria, Energía y Minas.  
 Servicio de Promoción Industrial  
 Avda. Hytasa Nº 14. Edificio Junta de Andalucía. 41071. Sevilla.  
 "COMITÉ ORGANIZADOR DEL PREMIO ANDALUZ A LA EXCELENCIA".  
 (1) Documentación imprescindible para admitir la candidatura.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 25 de enero de 2006, por la que se modifica la de 1 de junio de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación de las medidas para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas de los meses de enero a marzo de 2005.*

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 1 de junio de 2005, establece las normas para la aplicación en Andalucía, de las ayudas reguladas en las Ordenes APA/1110/2005 y APA/1109/2005, ambas de 25 de abril. Así mismo, establece las normas reguladoras de las ayudas previstas en el Decreto 56/2005, de 1 de marzo.

Con posterioridad a su entrada en vigor, se publicó el Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario, por la sequía y otras adversidades climáticas. En su Disposición transitoria segunda se establece la ampliación, hasta el 15 de noviembre de 2005, del plazo para la disposición de los fondos de los préstamos del ICO establecidos en el artículo 6.3.e) del Real Decreto-Ley 1/2005, de 4 de febrero.

Como consecuencia de ello, se publicó la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de agosto de 2005, con objeto, entre otras cosas, de adaptar a dicha ampliación los plazos contemplados en el Capítulo III de la Orden autonómica anteriormente citada.

Recientemente, la Orden APA/3509/2005, de 11 de noviembre, amplía hasta el 30 de noviembre de 2005 el plazo para la presentación de las solicitudes de préstamo a que hace referencia el artículo 6.3.e) del Real Decreto-Ley 1/2005, de 4 de febrero.

Con objeto de adaptar a dicha ampliación los plazos contemplados en el Capítulo III de la Orden de 1 de junio de 2005, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 1 de junio de 2005.

Se modifica la Orden de 1 de junio de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación de las medidas para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas de los meses de enero a marzo de 2005, en los términos que a continuación se especifican:

1. Se modifica el apartado 1.d) del artículo 18 de la citada Orden, que queda con la siguiente redacción:

«d) Vigencia de la línea: el plazo para la disposición de fondos será el que determine la normativa estatal».

2. Se modifica el apartado 4 del artículo 21 de la Orden de 1 de junio, el cual queda con la siguiente redacción:

«4. Los solicitantes con reconocimiento de derecho al préstamo deberán suscribir el contrato de préstamo en el plazo establecido por la normativa estatal.»

3. Se modifica el apartado 3 del artículo 22 de la citada Orden, que queda con la siguiente redacción:

«3. Dicha liquidación contemplará, por cada uno de los beneficiarios, los intereses devengados desde el 1 de diciembre del año anterior al 30 de noviembre del año en curso, excepto el primer y último año.»

4. Se modifica el apartado 4 del artículo 22 de la citada Orden, que queda con la siguiente redacción:

«4. La liquidación de los intereses correspondientes al primer año abarcará el período comprendido entre la fecha de formalización del préstamo y el 30 de noviembre de 2006. Así mismo, la liquidación de los intereses correspondientes a la quinta y última anualidad corresponderá al período comprendido entre el 1 de diciembre de 2009 y la fecha de vencimiento del préstamo.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2006

ISAIA PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se da publicidad a la oferta de plazas por cada modalidad del Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía a desarrollar durante el año 2006.*

La Orden de 12 de mayo de 2005 regula el Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía. Dicho Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas mayores andaluzas, impulsando actividades de tiempo libre y las experiencias de convivencia intergeneracional, así como fomentar las relaciones humanas y la realización de actividades socioculturales y recreativas, favoreciendo asimismo el conocimiento geográfico y cultural de Andalucía y otras comunidades autónomas.

El artículo 6 de la citada Orden establece que anualmente las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social darán publicidad a la oferta de plazas por cada modalidad del Programa mediante convocatoria anual.

Mediante la Resolución de 19 de diciembre de 2005 de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, se dispone avocar la competencia establecida en el citado artículo y delegarla en la Directora General de Personas Mayores.

En consecuencia, y en virtud de las facultades conferidas,

### RESUELVO

Primero. Plazas y turnos ofertados.

Se ofertan 12.190 plazas para participar en el Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía, a desarrollar según las provincias de residencia de las personas solicitantes, las modalidades y los turnos que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución. El número de plazas por modalidad es el siguiente:

Turismo Social para personas mayores en Albergues Juveniles y Hoteles: 3.840 plazas.

Turismo Social para personas mayores en el Centro Residencial de Estepona (Málaga): 7.950 plazas.

Turismo Social para personas mayores en espacios naturales: 400 plazas.

Sin perjuicio de lo anterior, la oferta de plazas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria.